

ANEXO III

Tabla de Kilómetros entre el Centro de Trabajo y el lugar de desplazamiento

San Sebastian de los Reyes

Albacete	271
Alicante	442
Almería	583
Ávila	135
Badajoz	421
Barcelona	641
Bilbao	375
Burgos	217
Cáceres	317
Cádiz	683
Castellón	437
Ciudad Real	210
Córdoba	420
La Coruña	629
Cuenca	187
Gerona	741
Granada	454
Guadalajara	75
Huelva	652
Huesca	417
Jaén	355
León	353
Lérida	485
Logroño	332
Lugo	531
Málaga	564
Mérida	364
Murcia	421
Orense	541
Oviedo	471
Palencia	260
Pamplona	424
Pontevedra	643
Salamanca	232
San Sebastián	489
Santander	374
Santiago de Compostela	636
Segovia	107
Sevilla	558
Soria	251
Tarragona	555
Teruel	322
Toledo	91
Valencia	372
Valladolid	214
Vitoria	331
Zamora	268
Zaragoza	345

11708 *CORRECCIÓN de errores y erratas de la Resolución de 21 de abril de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de los acuerdos económicos del XVI Convenio Colectivo del Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades Estatales, Radio Nacional de España, S.A. y Televisión Española, S.A.*

Advertidos errores y erratas en el texto de los acuerdos económicos del XVI Convenio Colectivo del Ente Público Radiotelevisión Española y sus Sociedades Estatales, Radio Nacional de España, S.A. y Televisión Española, S.A., registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de abril de 2003, en el Boletín Oficial del Estado

número 109, de 7 de mayo de 2003, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 17335, en la columna derecha, I. Acuerdos definitivos sobre el XVI Convenio Colectivo de RTVE, y en el apartado 5.º, 2.º párrafo, donde dice: ... «de los conceptos retributivos de la masa salarial en el punto c) anterior y un 0,5 por ciento al porcentaje establecido en el punto d) anterior.» Debe decir: ... «de los conceptos retributivos de la masa salarial en el punto 3.º anterior y un 0,5 por ciento al porcentaje establecido en el punto 4.º anterior.»

En la página 17339. Tablas salariales años 2003. Complemento de antigüedad 2003. En la columna número de trienios, 1, y en la fila del nivel económico 3. Donde dice: «... 114,99». Debe decir: «... 116,99».

11709 *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el primer trimestre del año 2003, acogidas a las Órdenes de 13 de marzo de 1998, de 14 de diciembre de 2001 y de 4 de febrero de 2003, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas, durante el período enero a marzo del año 2003, por esta Secretaría General a los migrantes, sus familias e Instituciones que trabajan a favor de este colectivo, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en las Órdenes de 13 de marzo de 1998, de 14 de diciembre de 2001 y de 4 de febrero de 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 2003.—La Secretaria general, Lucía Figar de Lacalle.

ANEXO I

Subvenciones concedidas

SECCIÓN 19. SERVICIO 04. PROGRAMA 313H

(OO. MM. de 14 de diciembre de 2001 y de 4 de febrero de 2003)

(Primer trimestre 2003)

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada (Euros)
Ayudas para facilitar la integración laboral de los emigrantes retornados (P.4):	
Antelo Otero, Beatriz	3.600
Busto Torrado, José	4.200
Calvo Reino, María del Carmen	4.200
Costa Rellan, Antonio	3.000
Otero Lema, Dorinda Dolores	3.600
Otero Rodríguez, Germán Antonio	4.200
Pose Pose, José Antonio	4.200
Ribeiro Vázquez, José Antonio	4.200
Suárez Rodríguez, José Ángel	4.200
Total Programa 4	35.400
Ayudas para facilitar el empleo en el exterior (P.9):	
Emilio Martínez, Belda	1.200
Total Programa 9	1.200

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada (Euros)
Becas «Reina Sofía». Ayudas para la realización de estudios universitarios y de postgrado (P.10):	
Rafael Trigueros Cammaerts	4.508
Total Programa 10	4.508
Ayudas para viajes culturales por España (P.14):	
Agrupación de Lengua y Cultura Española de St. Gallen (Suiza)	3.086
Total Programa 14	3.086
Ayudas a Instituciones para actividades asistenciales y culturales (P.15):	
<i>Consejería Laboral en Suiza</i>	
Coordinadora de Centros y Asociaciones de la Suiza Central (Lucerna)	8.000
Total Consejería Laboral en Suiza	8.000
Ayudas para el desarrollo de proyectos concretos en el ámbito migratorio (P.19):	
Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF)-(Buenos Aires-Argentina)	51.727
Total Programa 19	51.727

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contingencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

ANEXO II

Subvenciones concedidas

SECCIÓN 19. SERVICIO 04. PROGRAMA 313H

(O. M. de 13 de marzo de 1998)

(Primer trimestre 2003)

Instituciones/Perceptores	Cuantía asignada (Euros)
ENATCAR	3.741
RENFE	867
Total	4.608

La lista de beneficiarios no es definitiva. Pueden producirse modificaciones, bien por renuncia expresa del beneficiario, bien por cualquier otra contingencia relacionada con el mismo que origine la anulación de la ayuda.

11710 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas por dicho Instituto desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2003.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo de acuerdo con las Órdenes Ministeriales en materia de Empleo, Formación Profesional Ocupacional y Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—La Directora general, María Dolores Cano Rata.